

El presente anuncio en el sitio web de TED: <https://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:104482-2020:TEXT:ES:HTML>

**España-Murcia: Servicios de comidas para escuelas  
2020/S 044-104482**

**Anuncio de licitación**

**Servicios**

**Base jurídica:**

Directiva 2014/24/UE

**Apartado I: Poder adjudicador**

**I.1) Nombre y direcciones**

Nombre oficial: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Número de identificación fiscal: S-3011001I

Dirección postal: Avenida de la Fama, 15

Localidad: Murcia

Código NUTS: ES620

Código postal: 30006

País: España

Persona de contacto: Alicia Pérez Grau, la jefa de Servicio de Contratación

Correo electrónico: [alicia.perez4@carm.es](mailto:alicia.perez4@carm.es)

Teléfono: +34 968375057

Fax: +34 968279612

**Direcciones de internet:**

Dirección principal: [www.carm.es](http://www.carm.es)

**I.2) Información sobre contratación conjunta**

**I.3) Comunicación**

Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en: <http://www.carm.es>

Puede obtenerse más información en la dirección mencionada arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre oficial: Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Educación y Cultura

Número de identificación fiscal: S3011001-I

Dirección postal: Avenida de la Fama, 15

Localidad: Murcia

Código postal: 30006

País: España

Persona de contacto: Alicia Pérez Grau

Teléfono: +34 968375057

Correo electrónico: [alicia.perez4@carm.es](mailto:alicia.perez4@carm.es)

Fax: +34 968279612

Código NUTS: ES620

**Direcciones de internet:**

Dirección principal: <http://carm.es>

**I.4) Tipo de poder adjudicador**

Autoridad regional o local

- I.5) **Principal actividad**  
Educación

**Apartado II: Objeto**

II.1) **Ámbito de la contratación**

II.1.1) **Denominación:**

Acuerdo Marco para la contratación de servicios de comedor escolar de los centros educativos de educación infantil y primaria dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la CARM  
Número de referencia: SG/CA/15/2020

II.1.2) **Código CPV principal**

55523100

II.1.3) **Tipo de contrato**

Servicios

II.1.4) **Breve descripción:**

Servicios de comedor escolar de los centros educativos de educación infantil y primaria dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II.1.5) **Valor total estimado**

Valor IVA excluido: 48 000 000.00 EUR

II.1.6) **Información relativa a los lotes**

El contrato está dividido en lotes: no

II.2) **Descripción**

II.2.1) **Denominación:**

II.2.2) **Código(s) CPV adicional(es)**

55523100

II.2.3) **Lugar de ejecución**

Código NUTS: ES62

II.2.4) **Descripción del contrato:**

Este Acuerdo Marco, como sistema de racionalización técnica de la contratación, tiene por objeto la determinación de las empresas adjudicatarias, de los porcentajes mínimos de descuento sobre los precios de referencia establecidos, así como de las condiciones generales y los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el Acuerdo Marco para prestación de servicios de comedor escolar de los centros educativos de educación infantil y primaria, cuya gestión corresponda a la Dirección General competente en materia de servicios escolares complementarios.

II.2.5) **Criterios de adjudicación**

El precio no es el único criterio de adjudicación, y todos los criterios figuran únicamente en los pliegos de la contratación

II.2.6) **Valor estimado**

Valor IVA excluido: 48 000 000.00 EUR

II.2.7) **Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición**

Duración en meses: 24

Este contrato podrá ser renovado: sí

Descripción de las renovaciones:

La vigencia del Acuerdo Marco es de dos años a contar desde el día siguiente a aquel en que se formalice, prorrogable por otro periodo de dos años.

II.2.10) **Información sobre las variantes**

Se aceptarán variantes: no

II.2.11) **Información sobre las opciones**

Opciones: no

II.2.12) **Información sobre catálogos electrónicos**

II.2.13) **Información sobre fondos de la Unión Europea**

El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

II.2.14) **Información adicional**

**Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico**

III.1) **Condiciones de participación**

III.1.1) **Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Lista y breve descripción de las condiciones:

De acuerdo con el artículo 65 y siguientes de la LCSP podrán contratar con la Administración de la CARM las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No se exige habilitación profesional para formar parte del Acuerdo Marco ni para resultar adjudicatario de contratos basados en el mismo.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o que no sean signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad de contratar cuando figuren inscritas en el registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. El informe de reciprocidad no es necesario en este caso para las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la LCSP.

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Acuerdo Marco a su favor. Los empresarios interesados en licitar en unión temporal de empresarios podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la CARM, especificando dicha circunstancia.

**III.1.2) Situación económica y financiera**

Lista y breve descripción de los criterios de selección:

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco.

Se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios en el ámbito de actividades de gestión de comedores colectivos referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de la actividad de la empresa.

El volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a 300 000 EUR.

**III.1.3) Capacidad técnica y profesional**

Lista y breve descripción de los criterios de selección:

La solvencia técnica o profesional se apreciará teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en la realización de servicios de comedor escolar.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de los principales servicios de comedor escolar en los últimos tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, debidamente firmada por el representante o apoderado de la empresa, siendo necesario que el importe anual acumulado del año de mayor ejecución sea igual o superior a 250 000 EUR (IVA incluido).

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando se trate de servicios realizados a la propia Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, solo será preciso que sean relacionados por el empresario mediante una declaración al efecto.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos de elaboración de los menús en la cocina central de la empresa. Dicha cocina central deberá disponer al menos de cocina de gama industrial con seis u ocho fuegos, horno de convección, sistema de extracción de humos, mesa caliente, marmita de 100 o más litros, armarios frigoríficos con una capacidad conjunta de al menos 2 000 litros, y arcones congeladores con capacidad conjunta mínima de 600 litros, así como el vehículo y utillaje necesario para el transporte de las comidas elaboradas en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y de temperatura. En cuanto al personal de cocina adscrito a dichas instalaciones para la elaboración de las comidas deberá ser como mínimo de un/a cocinero/a y un/a ayudante de cocina con contrato de al menos veinticinco horas semanales cada uno de ellos.

**III.1.5) Información sobre contratos reservados**

**III.2) Condiciones relativas al contrato**

**III.2.1) Información sobre una profesión concreta**

**III.2.2) Condiciones de ejecución del contrato:**

**III.2.3) Información sobre el personal encargado de la ejecución del contrato**

**Apartado IV: Procedimiento**

**IV.1) Descripción**

- IV.1.1) **Tipo de procedimiento**  
Procedimiento abierto
- IV.1.3) **Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición**  
El anuncio se refiere al establecimiento de un acuerdo marco  
Acuerdo marco con varios operadores  
Número máximo previsto de participantes en el acuerdo marco: 10
- IV.1.4) **Información sobre la reducción del número de soluciones u ofertas durante la negociación o el diálogo**
- IV.1.6) **Información sobre la subasta electrónica**
- IV.1.8) **Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**  
El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública: sí
- IV.2) **Información administrativa**
- IV.2.1) **Publicación anterior referente al presente procedimiento**
- IV.2.2) **Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación**  
Fecha: 06/04/2020  
Hora local: 14:00
- IV.2.3) **Fecha estimada de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**
- IV.2.4) **Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o las solicitudes de participación:**  
Español
- IV.2.6) **Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**  
Duración en meses: 2 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)
- IV.2.7) **Condiciones para la apertura de las plicas**  
Fecha: 20/04/2020  
Hora local: 13:00  
Lugar:  
Dependencias de la Consejería de Educación y Cultura ubicada en el edificio de la avenida de la Fama, 15, 30006 Murcia.

**Apartado VI: Información complementaria**

- VI.1) **Información sobre la periodicidad**  
Se trata de contratos periódicos: no
- VI.2) **Información sobre flujos de trabajo electrónicos**
- VI.3) **Información adicional:**
- VI.4) **Procedimientos de recurso**
- VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**  
Nombre oficial: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)  
Dirección postal: Avenida General Perón, 38  
Localidad: Madrid  
Código postal: 28020  
País: España  
Teléfono: +34 913491319  
Fax: +34 913491441  
Dirección de internet: <http://tribunalcontratos.gob>
- VI.4.2) **Órgano competente para los procedimientos de mediación**

**VI.4.3) Procedimiento de recurso**

Información precisa sobre el plazo o los plazos de recurso:

Recurso especial en materia de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 1 b) la adjudicación de este contrato podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación (también podrán ser objeto de este recurso los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento siempre que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, incluyéndose los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o a la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que sean excluidas por resultar anormalmente bajas).

El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de esta consejería o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

**VI.4.4) Servicio del cual se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso**

Nombre oficial: Servicio de Contratación

Dirección postal: Avenida de la Fama, 15, 9.ª planta

Localidad: Murcia

Código postal: 30006

País: España

Correo electrónico: [alicia.perez4@carm.es](mailto:alicia.perez4@carm.es)

Teléfono: +34 968279688

Fax: +34 968279612

Dirección de internet: <http://carm.es>

**VI.5) Fecha de envío del presente anuncio:**

02/03/2020